



Servicio de Contratación

Expte. 2020_00055

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Visto el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del expediente de **“SERVICIO GOOGLE G SUITE ENTERPRISE FOR EDUCATION PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”, (Expte. 2020_00055)** que fue aprobado mediante Resolución Rectoral de fecha 31 de julio de 2020, con un presupuesto máximo de licitación de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS [58.080,00€ (48.000,00€ + 10.080,00€ en concepto de IVA)]** para doce (12) meses de contrato.

Vista el acta de la reunión celebrada por la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de referencia en la que de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo establecido en los artículos 141.2, 146.2, 150 y 326.2 b) de la ley de contratos del Sector Público y los artículos 22 y 30 del Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la ley de Contratos del Sector Público, la mesa ha acordado:

1º. Admitir a la licitación del expediente 2020_00055 “SERVICIO GOOGLE G SUITE ENTERPRISE FOR EDUCATION PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE” a las siguientes mercantiles:

- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA, S.L.
- EDOSOFT FACTORY, S.L.
- ITFLUENCE CONSULTING, S.L
- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

2º Valorar los criterios cuantificables mediante fórmula según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PUNTUACIÓN
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	40.343,36€	8.472,00€	48.815,46€	100
EDOSOFT FACTORY, S.L.	40.800,00€	(N/A)	40.800,00€ (*)	94,04
ITFLUENCE CONSULTING, S.L	45.500,00€	9.555,00€	55.055,00€	32,65
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA, S.L.	47.700,00€	10.017,00€	57.517,00€	3,92

(*) Valoración efectuada según criterio de la JCCA (Informe 07/2008), RTACRC 186/2013 e Instrucción 1/2003 de la Abogacía del Estado.





3º.- Proponer a la vista de lo anterior, como la oferta más ventajosa en relación calidad-precio para el expediente **2020_00055 "SERVICIO GOOGLE G SUITE ENTERPRISE FOR EDUCATION PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE"**, la oferta presentada por la empresa **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, siendo el precio ofertado de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS EUROS** [48.815,46€ (40.343,36€ + 8.472,10€ en concepto de IVA)].

Atendida la propuesta de la mesa de contratación celebrada en fecha 25 de agosto de 2020,

RESUELVO

PRIMERO. – Clasificar las proposiciones según la totalidad de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniéndose el resultado que consta en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO. - Proponer a la vista de lo anterior, la adjudicación del Expte. **2020_00055 "SERVICIO GOOGLE G SUITE ENTERPRISE FOR EDUCATION PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE"**, a favor de la empresa **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, siendo el precio ofertado de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS EUROS** [48.815,46€ (40.343,36€ + 8.472,10€ en concepto de IVA)].

TERCERO. - Requerir a la mercantil **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en Plataforma de Contratación del Estado, la garantía definitiva y la documentación a que se refiere la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, siendo los que a continuación se detallan:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas con la Generalitat Valenciana) y con la Seguridad Social.
- Alta en el I.A.E y, en su caso, último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Documentación justificativa de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 6.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación justificativa de la solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 6.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.





- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA **(2.017,17€)**.

EL RECTOR

Firmado electrónicamente por:
Emma Benlloch Marco
GERENTE
(Por delegación de RR 1145/19 de 4 de junio,
DOGV 8569 de 13/06/2019)

